



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Interlocutorio No. 503
Radicado	05001-31-03-010-2021-00065-00
Proceso	Verbal de responsabilidad civil extracontractual
Demandante	SAIDER HERNANDO BELTRAN
Demandado	COONORTE LTDA. Y OTROS
Tema	Admite llamamiento en garantía

La presente solicitud cumple lo dispuesto en los arts. 64, 82 y 90 del C.G.P., en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

1.- ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que proponen los demandados **JHON MARIO MAZO MUÑOZ** y **COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA. FRENTE A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**. Lo anterior dentro del proceso verbal de responsabilidad civil CONTRA TODOS LOS ANTERIORES por **SAIDER HERNANDO BELTRAN y otros**

2.- Conforme al párrafo del Art 66 del C G del P. Notifíquese por estados el presente auto.

3.- CORRER traslado del llamamiento y sus anexos al convocado por el término de veinte (20) días.

4.- CORRER traslado de los documentos aportados con el llamamiento, por el término señalado en el numeral anterior, para su eventual tacha o desconocimiento.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e29f532ad46e01ace0932c69e865ece1c789574a4adaac2b600749324ab68fc5

Documento generado en 23/11/2021 08:10:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>